



REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ENCUESTAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de tratamiento	Secretaría de Protección Civil		
II. La denominación del sistema de tratamiento, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento	Denominación	Registro de participantes en encuestas con Perspectiva de Género.	
	Base de Datos	Física y automatizada.	
	Datos personales objeto de tratamiento	Categoría	Tipo de datos personales
		Identificativos	Edad Estado Civil
		De origen	Origen, etnia, raza y color de piel
		De salud	Discapacidades
		Académicos	Nivel académico
		Electrónicos	Correo electrónico
Sensibles	Ideología Preferencia sexual Género		
III. La finalidad o finalidades del tratamiento	1	Obtener información cualitativa y cuantitativa derivada de la participación en el requisitado de encuestas con perspectiva de género para la planificación de acciones institucionales con enfoque interseccional.	
	2	Generar estadísticas incluyendo el origen, etnia, raza, color de piel y la identidad de género.	
	3	Para enviar encuestas o resultados derivados de la aplicación.	
	4	Conocer su adscripción en la Dependencia.	
	5	Obtener opiniones sobre temáticas específicas.	
	6	Considerar necesidades específicas de atención.	
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Origen	Encuestas físicas y electrónicas	
	Recolección	Física y electrónica	
	Actualización	Evento	
V. El nombre y cargo del área	Área administrativa		Área responsable



administrativa responsable del tratamiento.	Unidad de Género	Unidad de Género				
VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Los datos personales contenidos en el Sistema de Tratamiento serán compartidos con la siguiente persona física o moral o dependencia o entidad: <table><tr><td>Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos</td></tr><tr><td>Instituto Veracruzano de las Mujeres</td></tr></table>		Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos	Instituto Veracruzano de las Mujeres		
Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos						
Instituto Veracruzano de las Mujeres						
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.	Tercer punto, fracción III del Decreto de Creación de la Unidad de Género en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal.					
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Los datos personales contenidos en el Sistema de Tratamiento no serán compartidos con ningún área que conforma la Secretaría de Protección Civil.					
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos A.R.C.O.	Calle	"Torre Orgullo Veracruzano", piso 7, Avenida Lázaro Cárdenas No. 1104-B				
	Colonia	Revolución				
	Código postal	91100				
	Ciudad	Xalapa, Veracruz				
	Teléfono	228 820 31 70 - 71, ext. 2258				
	C. Electrónico	utransparenciapc@veracruz.gob.mx				
X. El tiempo de conservación de los datos.	Archivo de	<table><tr><td>Trámite</td><td>Dos años</td></tr><tr><td>Concentración</td><td>Cinco años</td></tr></table>	Trámite	Dos años	Concentración	Cinco años
	Trámite	Dos años				
	Concentración	Cinco años				
Destino final	Baja documental					
XI. El nivel de seguridad.	Alto					
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.						